



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS FISCALES Y LAS FISCALAS LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DE LA FISCALA GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS Y LAS FISCALAS ADJUNTAS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES Y FISCALAS ADSCRITAS A SU FISCALIA.

REITERACIÓN DE LA CIRCULAR 06-ADM-2017

En reiteración de la circular administrativa número 06-ADM-2017 del 16 de octubre del 2017, se les instruye a las funcionarias y los funcionarios del Ministerio Público que, cualquier trámite de carácter internacional debe ser canalizado exclusivamente a través de la Oficina de Asesoría Técnica y Relaciones Internacionales (OATRI), por lo que cualquier gestión que se presente ante el Ministerio Público proveniente de una institución extranjera, una representación diplomática o bien, una agencia internacional (entiéndase por ello, la inclusión de entidades policiales DEA, FBI, Carabineros, Gendarmería, etc.), no podrá atenderse directamente, sino que se remitirá de previo a la OATRI, para su debida valoración y trámite.

La OATRI se ubica en el segundo piso de los Tribunales de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José, teléfonos: (506) 2295-3449, (506) 2295-3458, fax (506) 2223-2602 y correo electrónico: oatri-mp@poder-judicial.go.cr

Esta disposición rige a partir de su comunicación.

EMILIA NAVAS APARICIO
FISCALA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Setiembre, 2018
[ORIGINAL FIRMADO]